

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00083** -2013-A/MPMN.
Moquegua, **04 FEB. 2013**

VISTOS: El Informe Nº 21-2013-GSC-GM/MPMN de fecha 15 de enero del 2013, y el Informe Nº 289-2013/SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha 29 de enero del 2013, y la Resolución de Alcaldía 01323-2012- de fecha 21 diciembre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe Nº 289-2013-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 29 de Enero del 2013, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social eleva propuesta de Responsable Técnico para las Actividades denominadas: "MANTENIMIENTO DE LA LOZA DEPORTIVA SAN MARTIN-MARISCAL NIETO", previa evaluación de acuerdo al requerimiento de personal solicitado, el cual se encuentra calificado para asumir la Residencia del Mantenimiento, el ING. CALISAYA FIGUEROA ELIZABETH NELLY, cuyo monto a percibir en forma mensual asciende a S/. 3,400.00 Nuevos Soles según escala remunerativa para el programa de inversiones aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 01197-2008-A/MPMN de fecha 18 de Diciembre del 2008.

Que mediante resolución de Alcaldía Nº 01323-2012 se aprobó la Ficha de MANTENIMIENTO DE LA LOZA DEPORTIVA SAN MARTIN-MARISCAL NIETO", Así mismo conforme a la Directiva Norma y Procedimiento para la elaboración, y ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal Nº 05-2011-GM/A/MPMN señala en su acápite 5.2 literal (a) para fines de la ejecución Presupuestaria Directiva de mantenimiento debe contar con un responsable técnico, quien debe ser un profesional a fin al tipo de intervención del mantenimiento, debidamente colegiado y habilitado con no menos de un año de ejercicio profesional y contar con experiencia en manejo de fondos públicos.

Que, el Numeral 28 del Art. 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores. De la cual se desprende que siendo una atribución del Alcalde, se ha visto por conveniente designar como Responsable Técnico al ING. CALISAYA FIGUEROA ELIZABETH NELLY, de la Ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA LOZA DEPORTIVA SAN MARTIN-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 01323-2012-A/MPMN de fecha 21 de Diciembre del 2012.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, al amparo de la normativa precitada, concordante con el D. Leg. Nº 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

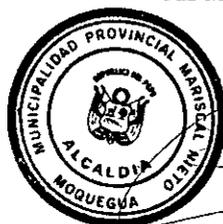
ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de Responsable Técnico al ING. CALISAYA FIGUEROA ELIZABETH NELLY, con CIP Nº 101546 de la Ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA LOZA DEPORTIVA SAN MARTIN-MARISCAL NIETO", con efectividad a partir del 1 de Febrero del presente año hasta la culminación, con un plazo de ejecución de 60 días, fijándose sus honorarios en la suma de S/. 3,400.00 (Tres mil cien y 00/100 Nuevos Soles) en forma mensual, la misma que se tendrá en cuenta el avance físico de la Obra, con las calificaciones y acorde a lo estipulado en la normas referentes al Control de Obras Publicas.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER, a la Oficina de Secretaria General la Notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Ing. LORENZO GUERRERO TAFUR
REGIDOR(º) ALCALDIA